

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES
DE INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD**

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, debe garantizar el adecuado funcionamiento de su Administración y disponer de los recursos necesarios para atender las necesidades operativas, administrativas y logísticas de sus diferentes dependencias.

De conformidad con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, corresponde a la Secretaría General coordinar y tramitar las necesidades de bienes, obras, tecnología y servicios requeridos por las dependencias de la Administración Distrital, en concordancia con los instrumentos de planeación y con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027.

En este marco, la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos tiene, entre otras funciones, planear y ejecutar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Distrito, realizar su inventario y asignación, verificar la prestación de servicios contratados relacionados con mantenimiento, servicios generales y vigilancia, y apoyar la recepción y control de los bienes adquiridos por la Entidad.

Para el desarrollo de estas actividades durante la vigencia 2026, se requiere fortalecer la capacidad operativa de la Oficina, toda vez que, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para atender integralmente las actividades requeridas.

Por lo anterior, resulta necesario contratar servicios de apoyo a la gestión con personas naturales que contribuyan al desarrollo de las actividades operativas, administrativas, logísticas y asistenciales de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos, con el propósito de garantizar la continuidad del soporte requerido por las diferentes dependencias y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, en observancia del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable.

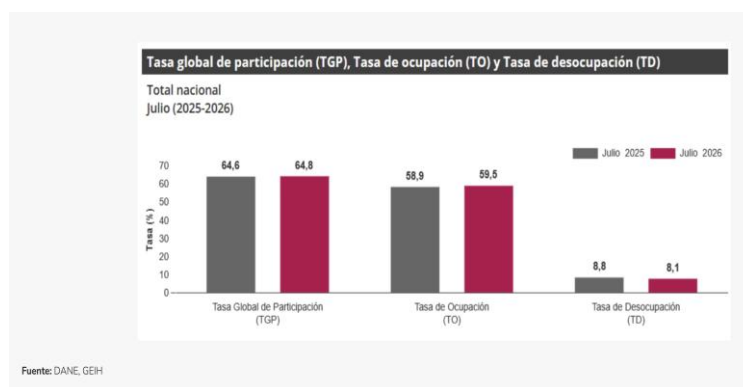
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

• Empleo y Desocupación

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

• PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL¹

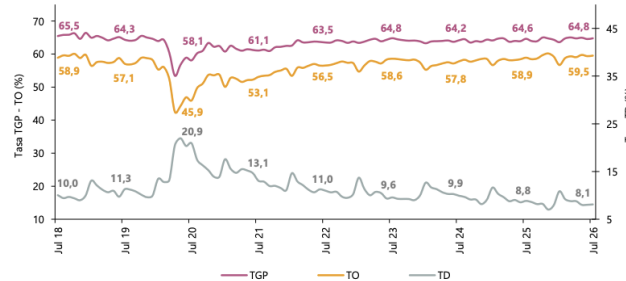
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

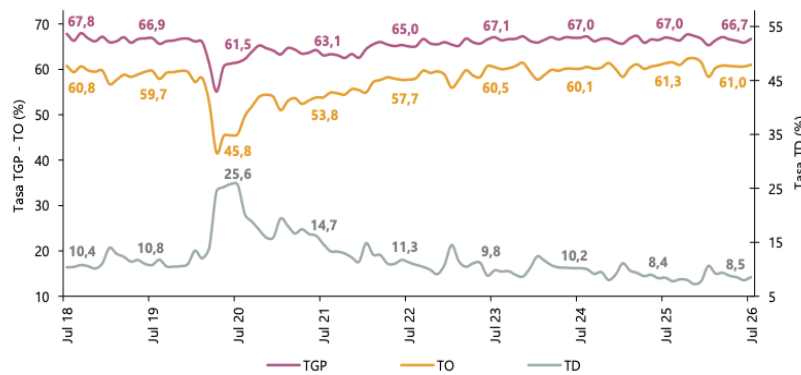


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

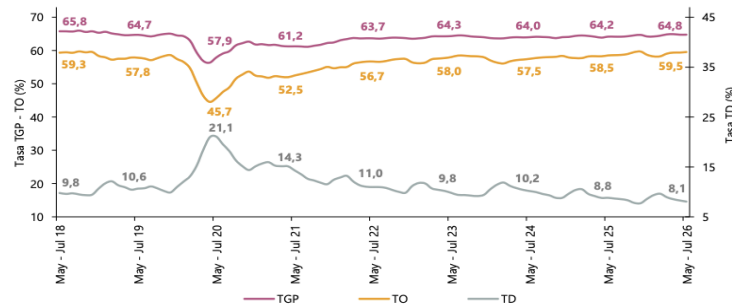


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

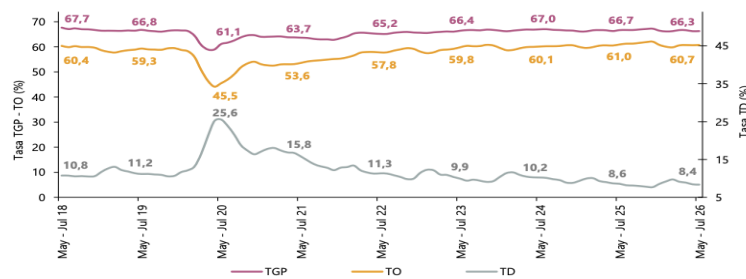


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

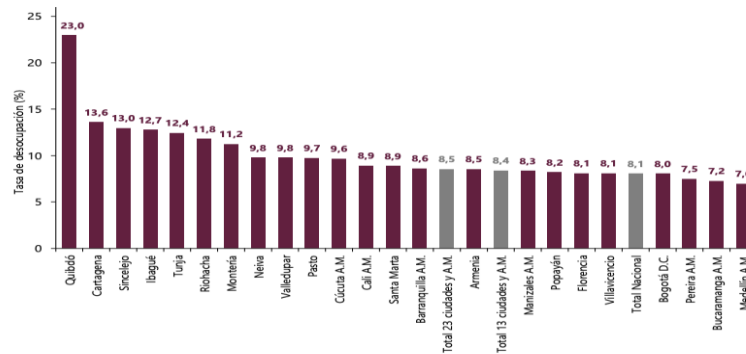
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.

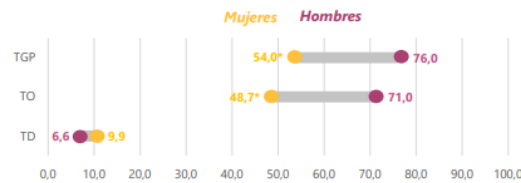
PRINCIPALES RESULTADOS²

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha

Junio 2026

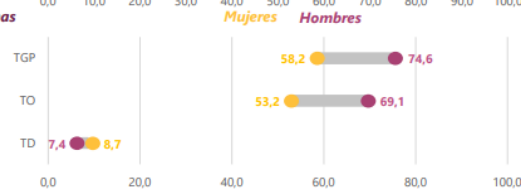
Total nacional

3,3 p.p.
Brecha TD



Total 13 ciudad y áreas metropolitanas

1,3 p.p.
Brecha TD



* Variación estadísticamente significativa.

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Notas:

- La brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo, la brecha puede diferir ligeramente del anexo.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye: Bogotá D.C., Medellín A.M., Calí A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bogotá, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Datos expendidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Transición I sobre los estadísticos del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIE, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

²<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-jun2026.pdf>

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Junio (2025 - 2026)



* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

• Datos agregados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

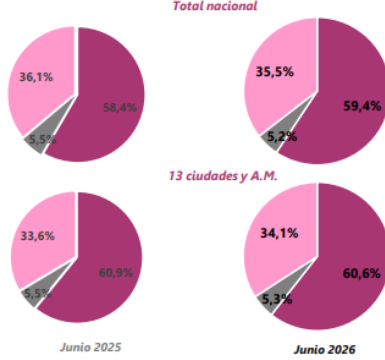
• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.

• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bogotá, Montería, Cartagena y Villavicencio.

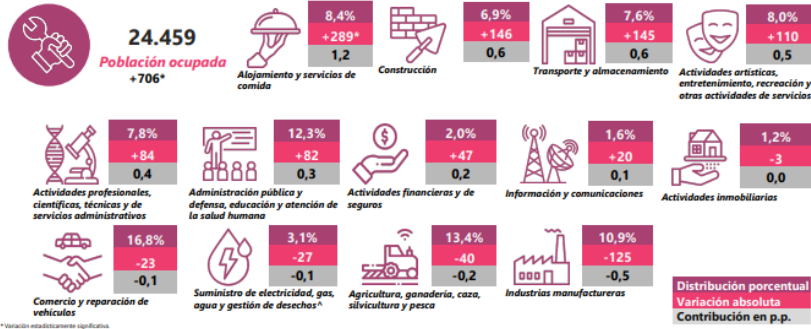
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución" sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 COT, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE, GDA.



Población ocupada según rama de actividad económica

Junio 2026



* Variación estadísticamente significativa.

Fuente: DANE, GDA.

• Datos agregados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

• Para efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informo", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.

• Datos agregados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

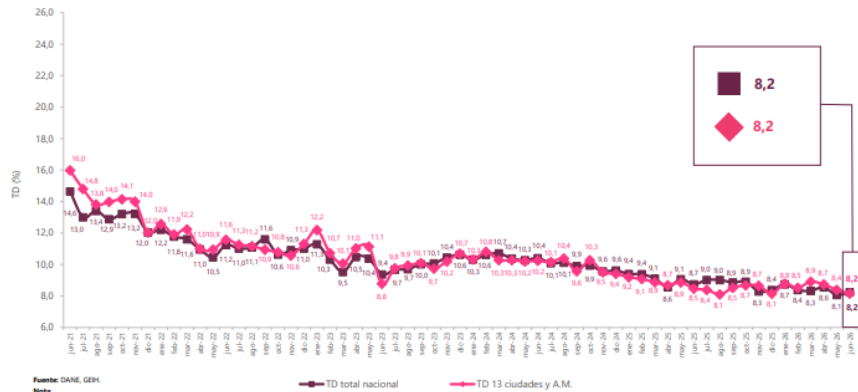
• Las tasas de actividad económica están calculadas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). El documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/estadisticas/ciiu/ciiu_rev_4_ac2022.pdf

• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

Tasa de desocupación (TD) desestacionalizada (preliminar)

Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas

Junio 2021 - Junio 2026



Tasa de desocupación (TD)
Total nacional, 23 ciudades y
áreas metropolitanas
Abril - Junio (2025 - 2026)

* Variación estadísticamente significativa.

Fuente: DANE, GEH.

p.p.: puntos porcentuales.

Notas:

* Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M.,

Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta

A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

* Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas

más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quito, Neiva, Riohacha, Santa

Marta, Armenia y Sincelejo.

* Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los

resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

* Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre los

estadísticos del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo"

de la 19 C.E.T., se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de

Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

* Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre Abril - Junio

2026.

* Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte

de la muestra de la GEH solo incluyen la información de la cabecera

municipal.

* Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir

ligeramente del anexo estadístico.

Tasa de desocupación	Abr - Jun 25	Abr - Jun 26	Diferencia en p.p.
Quibdó*	26,2	23,3	-2,9
Cartagena*	9,5	13,2	3,7
Ibagué	12,9	12,8	-0,1
Riohacha*	14,5	11,8	-2,7
Sincelejo	12,7	11,7	-1,0
Tunja	10,4	11,6	1,2
Montería	10,4	11,3	1,0
Santa Marta*	7,7	10,1	2,5
Cúcuta A.M.	11,1	10,0	-1,1
Valledupar	7,9	9,5	1,6
Barranquilla A.M.	10,1	9,3	-0,8
Florencia	9,7	9,2	-0,5
Pasto	9,7	9,2	-0,5
Popayán	10,4	8,8	-1,6
Armenia	10,4	8,7	-1,7
Total 23 ciudades y A.M.	8,8	8,6	-0,2
Total 13 ciudades y A.M.	8,7	8,4	-0,3
Cali A.M.	9,0	8,4	-0,6
Total nacional*	8,8	8,3	-0,5
Bucaramanga A.M.	7,3	8,2	0,9
Bogotá D.C.	8,3	8,1	-0,2
Manizales A.M.	9,0	8,1	-0,9
Neiva	9,5	8,0	-1,5
Villavicencio	8,1	7,9	-0,2
Pereira A.M.*	9,0	7,2	-1,8
Medellín A.M.	7,6	7,1	-0,5

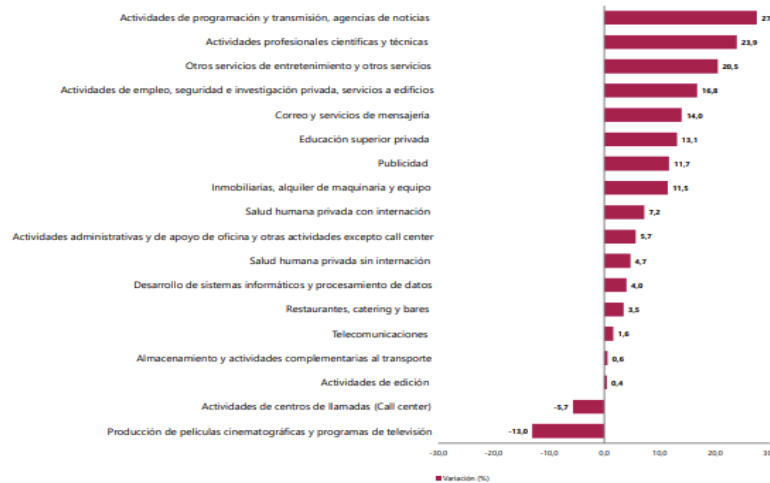


0 9001 ISO 14001

ER103099 SA-CER 756031

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)³

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026^P / junio 2025)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf>

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6		0,2		-0,0		0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0		15,5		0,0		-1,5	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5		2,5		1,1		-0,1	
J	División 58	Actividades de edición	0,4		-10,2		-0,7		11,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0		-17,3		0,2		4,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6		22,1		0,0		5,5	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6		2,5		-1,2		0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0		3,9		0,1		-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5		11,0		0,3		0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9		23,8		0,0		0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	11,7		11,6		0,1		0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8		16,9		-0,0		-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7		-5,7		0,0		-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7		5,4		0,0		0,3	
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1		11,2		0,0		2,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2		8,5		-1,3		0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7		4,4		0,4		0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5		16,5		0,0		3,9	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026^P / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a		Permanente		Temporal directa		Agencias		Misión ^b Hora estándar ^c	
Sección	División	Descripción	Variación (%)									
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6		2,0		-1,7		1,4			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4		-1,1		-1,3		-6,0			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3		-0,4		-1,1		0,2			
J	División 58	Actividades de edición	-12,5		-7,4		-3,6		-1,4			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7		-0,9		4,3		-0,7			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1		-1,6		0,3		-3,7			
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,3		-8,9		0,6		-2,0			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9		1,8		-0,2		0,3			
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1		0,6		-0,2		-1,4			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3		0,1		-1,7		1,4			
M	Clase 7310	Publicidad	-6,2		-1,4		-7,5		0,7			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3		1,9		-1,5		0,3		-2,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5		-11,1		-3,4		-0,0			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4		-5,0		-6,3		-0,9			
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7		0,1		-0,9		0,0		0,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8		-1,0		-0,2		-0,7			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5		-0,8		0,6		-0,3			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5		-0,9		-1,5		-0,1			

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026^P / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Sección	División	Descripción	Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencias ²	Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Misión ³ Hora catedra ⁴	Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte			13,2		6,7	6,5		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería			17,1		10,9	6,2		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares			20,9		11,4	9,5		
J	División 58	Actividades de edición			8,1		4,2	3,9		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión			16,1		5,9	10,2		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias			7,0		3,6	3,4		
J	División 61	Telecomunicaciones			9,0		7,7	1,4		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos			1,6		0,5	1,1		
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo			7,6		3,3	4,3		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas			7,8		3,5	4,3		
M	Clase 7310	Publicidad			7,3		6,3	1,0		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios			23,3		6,9	11,0	5,4	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)			9,2		2,8	6,4		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center			17,9		11,0	6,9		
P	Grupo 854	Educación superior privada			7,0		1,1	2,6	3,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación			11,9		5,2	6,6		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación			9,1		2,6	6,5		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios			15,7		8,2	7,4		

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero – junio 2026^P/ enero - junio 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)^P

Sección	División	Descripción	Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
						Ingresos	Personal Ocupado total ²	Salarios ³
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte				0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería				13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares				7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición				0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión				10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias				12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones				1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos				6,6	1,2	2,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo				7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas				17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad				10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios				16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)				-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center				-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada				7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación				5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación				7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios				15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2025 - junio 2026^P / julio 2024 - junio 2025)

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado

total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)^P

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-3,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,9	16,7
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	-0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,5	4,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	-1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	-1,9	13,2

Fuente: DANE, EMS.

SALARIO MÍNIMO⁴

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.⁵

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

⁴ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

⁵ https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/500023/mercado_laboral_poblacion_salarios

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011

N I	2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
	2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
	2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
	2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
	2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
	2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
	2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
	2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
	2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
	2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
	2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
	2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
	2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
	2025	47.450,00	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
	2026	58.363,50	1.750.905,00	23,7%	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario. Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual **“LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD”**, se requiere la prestación de servicio de un grupo de 9 personas para apoyar con su experiencia en diversas áreas en el sector público y/o privado para apoyar a la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos, en los procesos que se adelantan para garantizar el funcionamiento y acompañamiento en las distintas actividades propias de esta gestión administrativa. De igual manera, se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los procesos y actividades requeridas.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

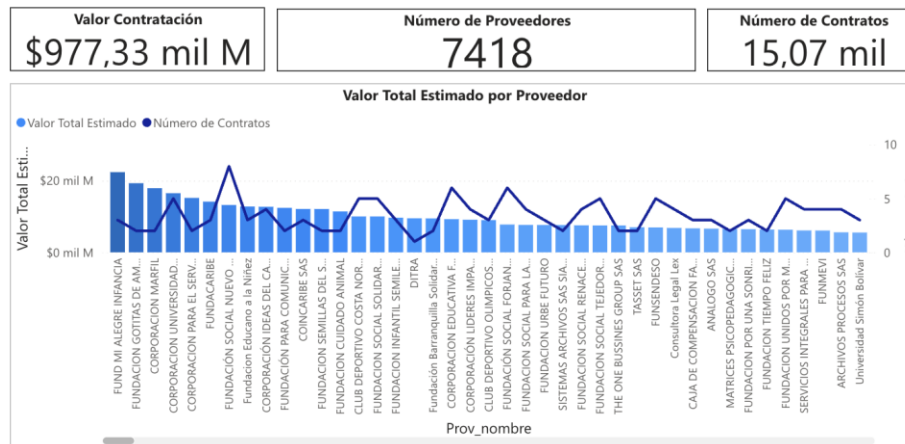
CANT.	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
1	Bachiller con 24 meses de experiencia general laboral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la realización y control de inventario de los bienes de insumo de aseo y cafetería 2. Realizar seguimiento, control y entrega de los insumos de aseo y cafetería al edificio Central y sedes externas, según instrucciones otorgadas por la jefe de oficina de servicios administrativos y logísticos. 3. Asistir a las reuniones convocadas por el Secretario de Despacho relacionadas con las actividades descritas en el contrato. 4. Apoyar las actividades logísticas de la secretaría asignada de manera oportuna y eficiente, así como las de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente 	\$ 14.560.000
5	Bachiller con 22 meses de experiencia general laboral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en la creación y digitalización de carpetas, digitalización de documentos, escrituras públicas y otros. 2. Apoyar en la gestión de archivo y organización de carpetas y documentos. 3. Apoyo en la realización de inventarios de muebles de propiedad del Distrito. 4. Apoyo en las labores que se realicen en la bodega y demás gestiones que se requieran para la oficina de servicios administrativos y logísticos. 5. Apoyo en las visitas técnicas de los diferentes inmuebles de propiedad del Distrito de Barranquilla. 	\$ 14.000.000
1	Bachiller con 14 meses de experiencia general laboral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la organización y Sistematización del inventario de los bienes de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos. 2. Realizar entregas de elementos de papelería, seguimiento, control y registro de los inventarios a cargo de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos 3. Apoyar las actividades asignadas por el supervisor en desarrollo del objeto en el contrato. 4. Apoyo en las labores que se realicen en la bodega y demás gestiones que se requieran para la oficina de servicios administrativos y logísticos 	\$ 10.500.000
2	Bachiller con 12 meses de experiencia general laboral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la organización y Sistematización del inventario de los bienes de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos. 2. Realizar entregas de elementos de papelería, seguimiento, control y registro de los inventarios a cargo de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos 3. Apoyar las actividades asignadas por el supervisor en desarrollo del objeto en el contrato. 4. Apoyo en las labores que se realicen en la bodega y demás gestiones que se requieran para la oficina de servicios administrativos y logísticos 	\$ 8.750.000

OBLIGACIONES GENERALES

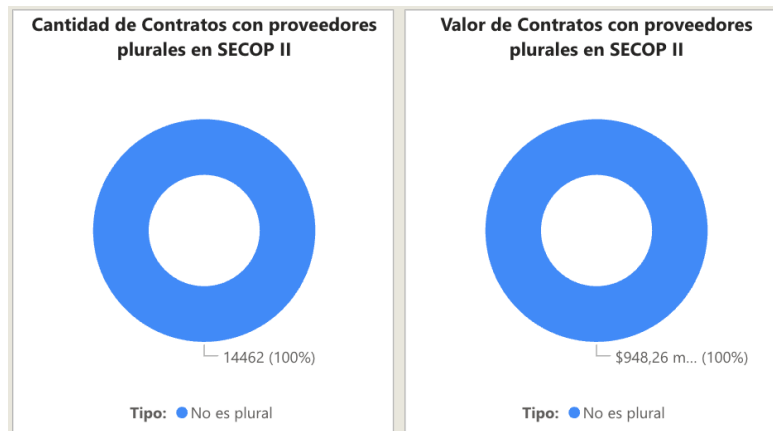
1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Contar con los recursos necesarios para la prestación del servicio contratado o para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
14. Cumplir de buena fe el objeto contractual
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
16. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA⁶

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que en el año 2024 y 2025 se suscribieron en el Distrito de Barranquilla 15,07 mil contratos por valor de \$977,33 mil Millones, donde participaron 7.418 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 100% (14.462 contratos). Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados por proveedores no plurales:

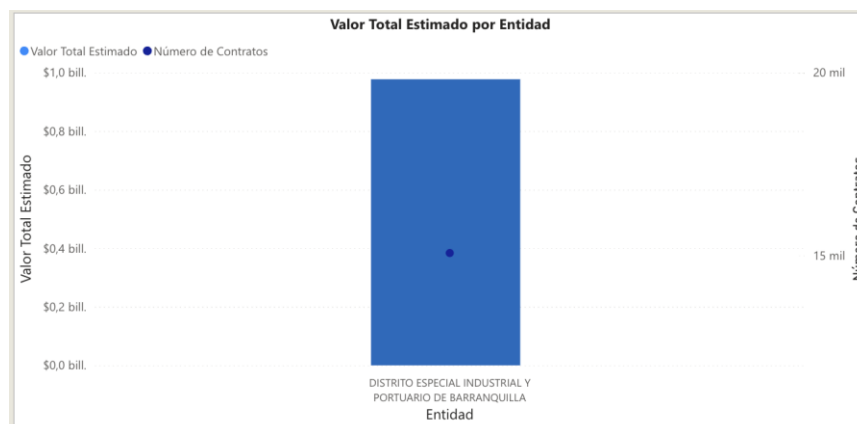


⁶<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYzIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTlQNTetNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzISImMiOiR9>

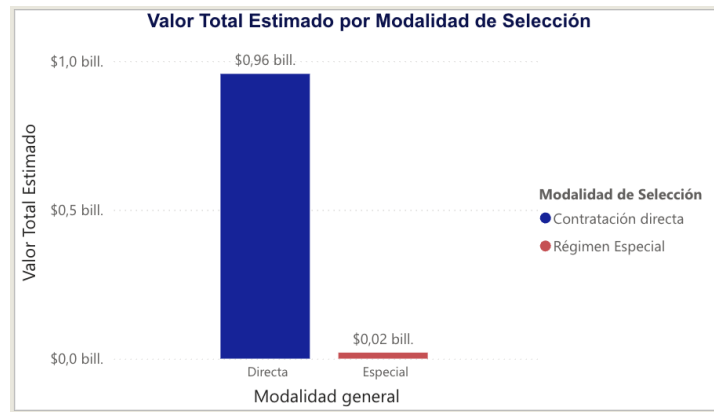
De forma general, en las siguientes gráficas se establece la comparación de la cantidad de contratos y el gasto mensual de la entidad en el 2025 comparado con el año 2024.



El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos (contratación directa) registra un valor de \$957 mil Millones. aproximadamente:



V. ESTUDIO DE LA DEMANDA⁷

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

- 80111600: *Servicios de personal temporal*

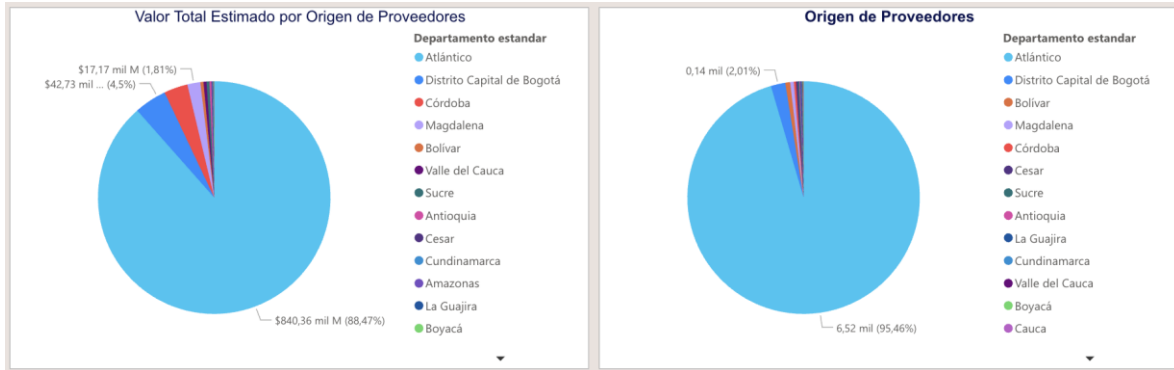
De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

En la vigencia 2024 y 2025 se suscribieron en el Distrito de Barranquilla alrededor de 15,07 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de \$977,33 mil Millones de pesos aproximadamente:

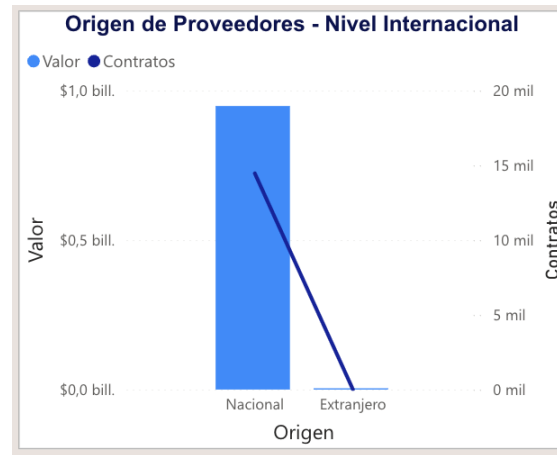


⁷<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Además, se puede apreciar que el origen de los proveedores fue un 95,46% del Departamento del Atlántico, con un valor total aproximado de \$840,36 mil Millones de pesos.



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que 14.457 contratos son de origen nacional, mientras que 6 son de origen extranjero:



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	6487	\$453.566.639.642	46,41%	8583	\$523.762.524.086	53,59%	15070	\$977.329.163.728	100,00%
Total	6487	\$453.566.639.642	46,41%	8583	\$523.762.524.086	53,59%	15070	\$977.329.163.728	100,00%

HISTORICO

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos con objetos iguales al presente análisis ejecutados en el Distrito de Barranquilla:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2025	CD-48-2025-3571	CONTRATACION DIRECTA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD.	\$ 34.000.000
2025	CD-48-2025-3568	CONTRATACION DIRECTA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD	\$ 34.000.000
2025	CD-48-2025-3581	CONTRATACION DIRECTA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD	\$ 39.550.000

VI. ANALISIS ECONÓMICO

El valor total de la contratación es de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$112.560.000)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la

Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita⁸.”

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Para constancia se firma en septiembre de 2026.

Maria A. Botero C.

MARÍA ALEJANDRA BOTERO CÁRDENAS

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

⁸ [Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653) <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.